



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 17-2021-MPT

Pampas, 22 de enero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 006-2021/SGGR-GDUI/MPT, el Expediente N° 00000102, El Plan de Trabajo Anual de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres Correspondiente al Año 2021, Resolución de Alcaldía N° 70-2019-MPT, Resolución de Alcaldía N° 087-2019-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, conforme lo establece el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, norma que consagra que las autoridades deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidos;

Qué, la Ley N° 29664- Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada con fecha 19 de febrero del 2011, así como el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispositivo legal que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664- Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), normativas que asigna a los alcaldes la máxima responsabilidad y también sanciona en materia de la Gestión del Riesgo de Desastre (GRD); en su respectiva jurisdicción, así mismo se señala que este Sistema es Institucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres;

Qué, el Artículo 14° de la Ley N° 29664- Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), describe que los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y los lineamientos de ente rector, coligiéndose que los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia; los gobiernos regionales y locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres, quienes, además, aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y procesos;

Que, así también el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Desastre, integrados por funcionarios de niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, por lo que la referida función, es indelegable;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM- Norma que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664- Ley que CREA EL Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Artículo 17° establece: la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional, los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 17-2021-MPT

Pampas, 22 de enero de 2021.

organización, supervisión, fiscalización, y ejecución de procesos de Gestión de Riesgo de desastres en el ámbito de su competencia; además establece que los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Qué, en cuanto a las Plataformas de Defensa Civil, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM- Normas que Aprueba el reglamento de la Ley N° 29664- Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional, los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre para la formulación de norma y planes, evaluación. Organización, supervisión, fiscalización, y ejecución de procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; además establece que los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Qué, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM- Norma que Aprueba el reglamento de la Ley N° 29664- Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), describe las funciones que tiene la Plataforma de Defensa Civil, entre las que se puede hacer mención: la de formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de sus competencias; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores; proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Qué, en cuanto a la Constitución de la Plataforma de defensa Civil, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM- Norma que aprueba los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de defensa Civil Provincial (PDCP), conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley confiere, desarrollando su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD;

Qué, del mismo modo en la misma normatividad acotada se puede apreciar, quienes deben de conformar la Plataforma de Defensa Civil Provincial, entre los que se encuentra al Secretario técnico de la Plataforma de defensa Civil Provincial, cargo que será asumida por el jefe de la oficina de defensa Civil o la que haga sus veces; participan de manera obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas como organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras; representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la Gestión de Riesgo de Desastres; representante titulares de las entidades públicas; privadas, representante de las organizaciones de voluntariado regional acreditados; representantes de las entidades de primera respuesta de acuerdo a Ley;

Qué, mediante el Informe N° 006-2021-SGGR-GDUI/MPT, suscrita por el Secretario Técnico de la Unidad de Defensa Civil, quien solicita emitir acto resolutorio de Actualización de conformación y Funcionamiento de Grupos de Trabajo y de la Plataforma Provincial de Defensa Civil 2021;

Qué, Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 17-2021-MPT

Pampas, 22 de enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Comité de Movilización de la Provincia de Tayacaja, para el periodo comprendido del 2019-2022, la misma que estará integrada por los siguientes integrantes:

N°	MIEMBROS	CARGO	REPRESENTANTE
1	Sr. Juan Carlos Común Gavilán	Presidente	Municipalidad Provincial de Tayacaja
2	Sra. Ruth V. Ñahuincopa Cóngora	Miembro	Sub Prefecto de la Provincia de Tayacaja
3	Cmdt. PNP. Raúl Armacta Inca	Miembro	Policía Nacional del Perú
4	Tte. Crl. E.P. Yuri Riveros Cortijo	Miembro	Comandante del BCT N° 43 Pampas
5	Lic. Miriam Marlene Tinoco García	Miembro	Directora de la UGEL - Tayacaja
6	Lic. Ket Roy Riveros Ramos	Miembro	Red de Salud - Tayacaja
7	Dra. Zaida de la Cruz Hidalgo	Miembro	Poder Judicial
8	Abog. Mercedes Luisa Sosa Espinoza	Miembro	Ministerio Público
9	Lic. Wagner Lozano Lobato	Miembro	Promotor del Centro de Emergencia Mujer
10	Sr. Silvestre Daniel Antonio Flores	Miembro	Alcalde Distrital de Acraquia
11	Sr. Ydelfonso Teodosio Paucar Montes	Miembro	Alcalde Distrital de Ahuaycha
12	Sr. Félix Romani Villalva	Miembro	Alcalde del Distrito de Acostambo
13	Tco. 3 EP. Yarleque Sullon Manuel	Miembro	Movilización del BCT-N° 43
14	Tco. 2 EP. Feliz Rubén Sosa Taipe	Miembro	OR 041-B-TAYACAJA
15	Ing. Domingo Barros Vidal	Miembro	Dirección Servicios Múltiples - GSRT
16	Ing. Edson Sáenz Chanca	Miembro	Gerencia Sub Regional de Tayacaja
17	Prof. Raúl Yaranga Campos	Miembro	Alcalde distrito de Andaymarca
18	Sr. Víctor Pariona Barrios	Miembro	Alcalde distrito de Colcabamba
19	Sr. Sauro Roberto Berrocal Suarez	Miembro	Alcalde distrito de Daniel Hernández
20	Sr. Edgar Tapia Bolaños	Miembro	Alcalde distrito de Huachocolpa
21	Sr. Mario Cesario Rivero Reyes	Miembro	Alcalde distrito de Huaribamba
22	Sr. Roberto Luis Enero Mayta	Miembro	Alcalde distrito de Ñahuinpuquio
23	Sr. Walter Linares Quilca	Miembro	Alcalde distrito de Pazos
24	Sr. Cristian Alejo Orotoma	Miembro	Alcalde distrito de Pichos
25	Sr. Emilio Carmen Bazán Ordoñez	Miembro	Alcalde distrito de Quishuar
26	Sr. Luis Pedro Aguirre Galindo	Miembro	Alcalde distrito de Quichuas
27	Sr. Carlos García Candiotti	Miembro	Alcalde distrito de Roble
28	Sr. Antonio Chahualla Ataucusi	Miembro	Alcalde distrito de Santiago de Tucuma
29	Sr. Yuriam Yllesca Díaz	Miembro	Alcalde distrito de Salcabamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 17-2021-MPT

Pampas, 22 de enero de 2021.

30	Sr. Wilmer Felicio Catay Trucios	Miembro	Alcalde distrito San Marcos de Rocchac
31	Sra. Eva Luz Ramón LLulluy	Miembro	Alcalde distrito de Salcahuasi
32	Sra. Nelfa Común Gavilán	Miembro	Alcalde distrito de Surcubamba
33	Sr. Raydo Gavilán Tello	Miembro	Alcalde distrito de Tintay Puncu



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Secretario Técnico de Plataforma de Defensa Civil Provincial al señor Luis Alberto Alfaro Cano, encargado de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Comité de Movilización, el cumplimiento de las funciones de acuerdo a las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres y su reglamento vigente.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Unidad de Defensa Civil, y a cada uno de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y Movilización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

